

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG																
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE																
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)																
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03							VERSIÓN: 3.0									
COOS No. 05 PMT SIN REVISIÓN ENERO 29 DE 2026																	
OBRAS DE ALTO, MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9	N/A	N/A	VARIOS PUENTE ARANDA	N/A	ALTURA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.	EAAB	-	-	-	-	IDU-208-2025, RES-2156-2025	LA SDM NO EFECTUO LA REVISION DEL PMT TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTO EL COMPROBANTE DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1734969 DE 2025 DE LA SDM "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO CAPITAL, EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 140 DEL ACUERDO DISTRITAL 927 DE 2024". EN ESTE SENTIDO, SE PROCEDERA A ARCHIVAR LA SOLICITUD.	N/A	SIN REVISION	PUENTE ARANDA	ANGELA M. CIFUENTES R.	202661200166012
10	N/A	N/A	VARIOS PUENTE ARANDA	N/A	ALTURA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.	EAAB	-	-	-	-	IDU-208-2025, RES-2156-2025	LA SDM NO EFECTUO LA REVISION DEL PMT TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTO EL COMPROBANTE DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1734969 DE 2025 DE LA SDM "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO CAPITAL, EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 140 DEL ACUERDO DISTRITAL 927 DE 2024". EN ESTE SENTIDO, SE PROCEDERA A ARCHIVAR LA SOLICITUD.	N/A	SIN REVISION	PUENTE ARANDA	ANGELA M. CIFUENTES R.	202661200222192
11	9004051	N/A	KR 68B CL 22A	KR 68B CL 22BIS	CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA	EAAB	-	-	-	-	IDU-185-2025, RES-1626	LA SDM NO EFECTUO LA REVISION DEL PMT TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTO EL COMPROBANTE DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1734969 DE 2025 DE LA SDM "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO CAPITAL, EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 140 DEL ACUERDO DISTRITAL 927 DE 2024". EN ESTE SENTIDO, SE PROCEDERA A ARCHIVAR LA SOLICITUD.	N/A	SIN REVISION	FONTIBON	KAREN D. HERNANDEZ R.	202661200222042
12	12000587	N/A	AK 50 No 86C 157m AL SUR	N/A	DICO TELECOMUNICACIONES S.A.	TELECOMUNICACIONES	-	-	-	-	IDU-276-2024, RES-2553	LA SDM NO EFECTUO LA REVISION DEL PMT TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTO EL COMPROBANTE DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1734969 DE 2025 DE LA SDM "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO CAPITAL, EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 140 DEL ACUERDO DISTRITAL 927 DE 2024". EN ESTE SENTIDO, SE PROCEDERA A ARCHIVAR LA SOLICITUD.	N/A	SIN REVISION	CORREDOR	LEIDY F. HIGUERA M.	202661200183932
13	N/A	N/A	VARIOS BARRIOS UNIDOS	N/A	QUADRATURA S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	-	-	-	-	IDU-150-2025, RES-1112	LA SDM NO EFECTUO LA REVISION DEL PMT TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTO EL COMPROBANTE DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1734969 DE 2025 DE LA SDM "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO CAPITAL, EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 140 DEL ACUERDO DISTRITAL 927 DE 2024". EN ESTE SENTIDO, SE PROCEDERA A ARCHIVAR LA SOLICITUD.	N/A	SIN REVISION	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	202661200217482

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. ANDREA GUTIERREZ VELANDIA
Directora de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.